



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)

En el proceso Ejecutivo Laboral Conexo promovido por LUZ MERY BOTERO ARENAS en contra de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLPENSIONES, visto el memorial allegado por la parte demandada al buzón electrónico de este Despacho Judicial el 10 de diciembre de 2021 de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso se entiende revocado por la Entidad demandada, el poder otorgado a la Dra. Catalina Rendón López.

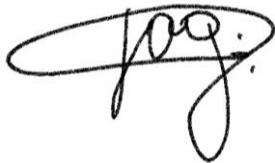
Seguidamente de conformidad con la escritura pública No. 716 del 15 de julio de 2020 otorgada en la Notaria Novena del Circulo de Bogotá, se **reconoce personería** para representar a la demanda, ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, a la sociedad **Palacio Consultores S.A.S.** con NIT 900.104.844-1, fungiendo como representante legal para procesos de Colpensiones, el Dr. Fabio Andrés Vallejo Chanci.

Y, vista la sustitución de poder conferida por el Dr. Fabio Andrés Vallejo Chanci, se **reconoce personería** para representar judicialmente a COLPENSIONES, a la abogada **Sandra Milena Naranjo Salazar**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 39.175.420 y con la T. P. N° 225.677 del C.S. de la J.

Finalmente se pone en conocimiento de la parte accionante, memorial del 09 de mayo de 2022 allegado por Colpensiones, adjuntando la resolución SUB 99204 del 06 de abril de 2022, que da cumplimiento a fallo judicial y ordena pago único, por concepto de pensión de sobrevivientes, por la suma de \$6.998.653, a herederos interesados de la señora LUZ MERY BOTERO ARENAS condicionado tal pago al estudio definitivo, a la aplicación del termino de prescripción y al trámite de pago a herederos de competencia de la Dirección Nacional de Nómina de Colpensiones.

Así las cosas, se requiere a la parte ejecutante, so pena de archivar el proceso, para que en el término de quince (15) días hábiles a partir de la ejecutoria de este auto, se pronuncie, para lo pertinente.

Notifíquese.



JOHN ALFONSO ARISTIZABAL GIRALDO
JUEZ

**LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL -
CERTIFICA:**

Que el anterior Auto fue notificado en **ESTADOS**
Nº **31** Fijados en la Secretaría del Despacho, hoy
19 de mayo de 2022 a las 8:00 a.m.



LUZ ÁNGELA GÓMEZ CALDERÓN
SECRETARIA

AP

Firmado Por:

John Alfonso Aristizabal Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 05
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8312a0fcc120e63fb157c6fca4c255ec58ffae70d027f7ba1c0da88f9a0c73ea**

Documento generado en 16/05/2022 10:37:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>